GS-2026-048956-MESAN

Santa Marta D.T.C.H., 08 de Julio de 2026

Señor (a) Coronel
FABIO ENRIQUE SIERRA SIERRA
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)
Kilómetro 12 vía alterna al puerto Sector Bureche
Santa Marta

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. 89-7-10091-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2026**	**Hasta**	**30/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-075639-MESAN del 13/11/2025 y GS-2026-005589-MESAN del 28/01/2026, el señor coronel JAIME HERNÁN RÍOS PUERTO, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato a los señores Intendente DANIEL ENRIQUE CAMPO GUTIERREZ Responsable Mantenimiento Vehicular MESAN, Subintendente LUIS CARLOS OVALLE MANJARREZ Responsable Mantenimiento Vehicular DEMAG.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6 Inclusive**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	89-7-10091-25
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS (MULTIMARCAS) MOTO NÁUTICA, ADSCRITOS A LA

Objeto del Contrato	**POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, REGIÓN No. 8 DE ANTINARCÓTICOS SECCIONAL DE TRANSITO (DEMAG Y MESAN), PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ (SECCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN) VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026".**
Contratista	MARAUTOS CENTRO AUTOMOTRIZ S.A.S.
Representante legal	MELISSA GENEY HOYOS CC. No. 1.069.493.666 de Sahagún Córdoba Kilómetro 2, vía Gaira Sector Bureche, Lote A7-B2 Tel. 3217271260 E-mail: contabilidad@marautos.net
Valor inicial del contrato	***Presupuesto Vigencia futura 2025*** **MESAN** $ 157.000.000,00 **ADICIÓN No 1** $ 21.475.052,00 **DEMAG** $ 150.000.000,00 **ADICION No 1** $ 2.201.050,00 **ADICION No SETRA DEMAG** $ 9.702.424,00 **TOTAL, VIGENCIA 2025** **$ 340.378.526,00** ***Presupuesto Vigencia futura 2026*** **MESAN** $ 500.000.000,00 **DEMAG** $ 360.000.000,00 **TOTAL, VIGENCIA 2026** **$ 860.000.000,00** **TOTAL, VIGENCIA 2025 – 2026 – ADICIÓN No. 1** **$ 1.200.378.526,00**
Valor adiciones del contrato	**$ 33.378.526,00**
Valor total del contrato	**MESAN, DEMAG Y SETRA DEMAG Y ADICION 2025-2026, $ 1.200.378.526,00**
Plazo de ejecución inicial	Desde el: 13/11/2025 hasta 30/06/2026 o hasta agotar el presupuesto.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	13/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	17/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la adición	31/12/2025

Adiciones	Si, Adición No. 1 por valor de treinta y tres millones trescientos setenta y ocho mil quinientos veintiséis mil pesos **($ 33.378.526,00) COP.**
Modificatorios	Si, Para que se efectuara la adición.
Prorrogas	NO
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Una vez adjudicado el contrato de mantenimiento se realizó una mesa de trabajo donde intervinieron los señores SI. LUIS CARLOS OVALLE MANJARREZ supervisor de contrato de mantenimiento de Motocicleta DEMAG, PT ARMANDO PEÑA DURAN Supervisor de contrato de mantenimiento de motocicleta MESAN, ADRIAN ORTEGA FIGUEROA jefe de taller MARAUTOS CENTRO AUTOMOTRIZ S.A.S con el fin de realizar un inventario para realizar el pedido de los repuestos que se requieren para poder dar inicio con la ejecución del contrato y agilizar los mantenimientos del subcomponente de movilidad (Motocicletas).

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-079179-MESAN, de fecha 17 de diciembre de 2025, se le solicita a la señora **MELISSA GENEY HOYOS** representante legal **MARAUTOS CENTRO AUTOMOTRIZ S.A.S** aceptación de adición y modificatorio No. 1, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($33.378.526,00) COP.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se recibe a satisfacción el servicio prestado por el consorcio servicios técnicos motos – PONAL santa marta NIT: 901.884.889-1, dentro de los plazos establecidos a las motocicletas asignadas a la Departamento de Policía Magdalena, cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato No. 89-7-10089-24.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se recibe a satisfacción el servicio prestado por el consorcio servicios técnicos motos – PONAL santa marta NIT: 901.884.889-1, dentro de los plazos establecidos a las motocicletas asignadas a la Departamento de Policía Magdalena, cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato No. 89-7-10089-24.
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se recibe a satisfacción el servicio prestado por el consorcio servicios técnicos motos – PONAL santa marta NIT: 901.884.889-1, dentro de los plazos establecidos a las motocicletas asignadas a la Departamento de Policía Magdalena, cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato No. 89-7-10089-24.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se recibe a satisfacción el servicio prestado por el consorcio servicios técnicos motos – PONAL santa marta NIT: 901.884.889-1, dentro de los plazos establecidos a las motocicletas asignadas a la Departamento de Policía Magdalena, cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato No. 89-7-10089-24.
Constituir en debida forma y aportar en la plataforma SECOP 2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se recibe a satisfacción el servicio prestado por el consorcio servicios técnicos motos – PONAL santa marta NIT: 901.884.889-1, dentro de los plazos establecidos a las motocicletas asignadas a la Departamento de Policía

		Magdalena, cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato No. 89-7-10089-24.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se recibe a satisfacción el servicio prestado por el consorcio servicios técnicos motos – PONAL santa marta NIT: 901.884.889-1, dentro de los plazos establecidos a las motocicletas asignadas a la Departamento de Policía Magdalena, cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato No. 89-7-10089-24.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Santa Marta y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se recibe a satisfacción el servicio prestado por el consorcio servicios técnicos motos – PONAL santa marta NIT: 901.884.889-1, dentro de los plazos establecidos a las motocicletas asignadas a la Departamento de Policía Magdalena, cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato No. 89-7-10089-24.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se recibe a satisfacción el servicio prestado por el consorcio servicios técnicos motos – PONAL santa marta NIT: 901.884.889-1, dentro de los plazos establecidos a las motocicletas asignadas a la Departamento de Policía Magdalena, cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato No. 89-7-10089-24.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Se recibe a satisfacción el servicio prestado por el consorcio servicios técnicos motos – PONAL santa marta NIT: 901.884.889-1, dentro de los plazos establecidos a las motocicletas asignadas a la Departamento de Policía Magdalena, cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato No. 89-7-10089-24.
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Se recibe a satisfacción el servicio prestado por el consorcio servicios técnicos motos – PONAL santa marta NIT: 901.884.889-1, dentro de los plazos establecidos a las motocicletas asignadas a la Departamento de Policía Magdalena, cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato No. 89-7-10089-24.
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental establecidas en las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.	SI	Se recibe a satisfacción el servicio prestado por el consorcio servicios técnicos motos – PONAL santa marta NIT: 901.884.889-1, dentro de los plazos establecidos a las motocicletas asignadas a la Departamento de Policía Magdalena, cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato No. 89-7-10089-24.
Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se recibe a satisfacción el servicio prestado por el consorcio servicios técnicos motos – PONAL santa marta NIT: 901.884.889-1, dentro de los plazos establecidos a las motocicletas asignadas a la Departamento de Policía Magdalena, cumpliendo con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato No. 89-7-10089-24.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. REPUESTOS: **APLICA REPUESTOS** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.	SI	Se le solicito al contratista que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que

El oferente favorecido instalara repuestos genuinos nuevos, **NO** usados ni remanufacturados, de igual forma permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega presentando la orden de compra, en ningún caso puede superar los treinta (30) días calendario. **NOTA 1:** El Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y demás unidades adscritas, podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para tal fin. La mano de obra objeto de este servicio se tomará como un mantenimiento adicional, el cual será cobrado según los valores pactados, es de anotar que a estos repuestos no se les exigirá garantía alguna por parte del contratista. **NOTA 2:** El contratista garantizara que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz. Se deben marcar todos los repuestos suministrados que lo permitan, con la sigla del vehículo y fecha de instalación sin costo, exceptuando los que al ser marcados puedan presentar deterioro, afecten su funcionalidad o disminuya su vida útil, (la marcación de los repuestos será de manera tal que no permita su fácil remoción).		es certificado por la casa matriz y/o distribuidor autorizado en Colombia, cumpliendo de manera eficiente las condiciones establecidas en el presente ítem.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de las motocicletas y cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la	SI	El contratista presta los servicios en Santa Marta y en el Departamento del Magdalena, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para los vehículos designados, cumpliendo de manera eficiente las condiciones establecidas en el presente ítem.

Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista debe contar con los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista para el servicio de lavado de motocicletas contara con los permisos y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009 la que la modifique derroque o complemente. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).		
SERVICIOS: Prestar servicios en Santa Marta y en el Departamento del Magdalena, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para las motocicletas designadas, previa autorización del supervisor del contrato. El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico en compañía del Perito Técnico de la Unidad Policial de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución. En el caso de que el contratista incumpla sin justa causa con los tiempos establecidos para la atención de una motocicleta, se procederá a determinar el valor del incumplimiento mediante cotización del mercado con empresas cuya finalidad sea el arrendamiento de vehículos definiéndose el valor día de arrendamiento del vehículo de similares condiciones, esto multiplicado por los días de la demora. El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario con certificación o acreditación (Ingeniero Mecánico y/o Tecnólogo Mecatrónica) quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.	SI	El contratista ha prestado el servicio de mantenimiento en forma **inmediata, precisa y eficaz** durante ocho (8) horas del día, cumpliendo de manera eficiente las condiciones establecidas en el presente ítem.
MANTENIMIENTO: • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos durante ocho (8) horas del día, incluyendo el sábado, domingo y festivos. • El contratista prestara el servicio para las motocicletas que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Santa Marta y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. • En los Municipios y ciudades que no tenga alianza o convenio el contratista garantizara el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. • El contratista garantiza el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional durante veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo, en caso de alguna emergencia con algún vehículo varado.	SI	El contratista ha prestado el servicio de mantenimiento en forma **inmediata, precisa y eficaz** durante ocho (8) horas del día, cumpliendo de manera eficiente las condiciones establecidas en el presente ítem.

• Las Motocicletas deberán ser entregadas lavadas sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento. • El contratista prestara el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen al inventario de la Policía Metropolitana de Santa Marta-Departamento de Policía Magdalena y Unidades Adscritas. Una vez realizada las actividades de mantenimiento de motocicletas, el taller debe entregar un recibo a satisfacción relacionando las operaciones realizadas, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el gerente de servicio y/o jefe de taller. En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada de la motocicleta al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación de la motocicleta, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller. Igualmente, el taller debe recibir el inventario de entrega de las motocicletas que debe estar firmado por el conductor que entrega la motocicleta y Jefe de Taller.		
SEGUIMIENTO: Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización de la Jefatura del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y unidades adscritas para cada taller de la empresa con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad donde se determine que los repuestos utilizados en las motocicletas sean nuevos, genuinos y/o originales. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha permitido la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos, cumpliendo de manera eficiente las condiciones y especificaciones establecidas en el presente ítem.
SERVICIO ESPECIALIZADO: En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de cilindro motor, cambios de guías de válvulas, sentada de válvulas, sistema electrónico, sistema de inyección, sistema de escape, soldaduras, servicio de torno, prensa hidráulica, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. **Nota:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá exclusivamente y a cargo del contratista. El contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: - Razón social - Dirección del establecimiento - Número telefónico - Nombre del representante legal	SI	El contratista ha cumplido oportunamente con los trabajos especializados que se han requerido, cumpliendo de manera eficiente las condiciones y especificaciones establecidas en el presente ítem.
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	SI	El contratista ha prestado el servicio de mantenimiento solicitado en el tiempo establecido en el pliego, cumpliendo de manera eficiente las

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 8

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 a 5	2%
6 a 10	4%
11 a 15	6%
16 a 20	8%
21 a 25	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
9 a 15	2.5%
16 a 20	5%
21 a 25	7.5%
26 a 30	10%

Nota: porcentajes liquidados antes de IVA

		condiciones y especificaciones establecidas en el presente ítem.
IDONEIDAD PROFESIONAL: Todo el personal que designe el posible contratante para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.	SI	El contratista cuenta con el personal técnico calificado en los diferentes especiales que se requieran dando inmediatez a cada una de las actividades que se deriven de las necesidades del servicio de policía.
MANEJO DEL VEHÍCULO: El contratista no realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal Policial Uniformado	SI	El contratista ha cumplido con este ítem al no realizar desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado, cumpliendo de manera eficiente las condiciones y especificaciones establecidas en el presente ítem.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: • Reparaciones correctivas; • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención de las motocicletas en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano	SI	El contratista certifico realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme en lo establecido en el numeral No. 7 (Prioridad en la Atención) del Anexo No. 2 "Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes para el Mantenimiento de los Vehículos", del presente proceso para cada una de las actividades de mantenimiento, cumpliendo de manera eficiente las condiciones y especificaciones establecidas en el presente ítem.

de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención de las motocicletas en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones a excepción de lo especificado en el numeral **7 "SERVICIO ESPECIALIZADO"**. **Nota:** 1. **Mantenimiento correctivo:** Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha la motocicleta o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla. 2. **Mantenimiento preventivo:** Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.		
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: El contratista realizara los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme en lo establecido en el numeral No. 7 (Prioridad en la Atención) del Anexo "Especificaciones Técnicas", del presente proceso para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de una motocicleta que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo 1.1. • En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con los tiempos máximos de cumplimiento, realizando de forma eficiente y oportuna los mantenimientos solicitados que para el mantenimiento correctivo o cambio de pieza el oferente debe especificar o mantener la garantía mínima de un 1 año para repuestos y mano de obra. Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, cumpliendo de manera eficiente las condiciones y especificaciones establecidas en el presente ítem.
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: El contratista estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica con un tercero, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de la misma, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller de las motocicletas, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.	SI	El contratista certifico estar en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica con un tercero, previa autorización mediante orden de trabajo, cumpliendo de manera eficiente las condiciones y especificaciones establecidas en el presente ítem.

<table>
<tr>
<td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:

Para el mantenimiento correctivo o cambio de pieza el contratista debe especificar o mantener la garantía mínima de 6 meses para repuestos y mano de obra.
Nota: son mantenimiento y reparaciones "mayores" los siguiente:
• Reparación parcial o general de motor.
• Reparación o cambio de caja de velocidades.
• Reparación o cambio de caja de dirección.
• Reparación y cambio de suspensión.
• Reparación o cambio del sistema de refrigeración (si aplica).
• Servicio de latonería y pintura.
• Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre)
• Reparación o cambio kit de embrague.
• Servicio de Tapicería

Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de tres (3) meses, las cuales incluyen:

• Reparación de frenos.
• Reparación dirección.
Reparación sistema eléctrico y electrónico.</td>
<td>SI</td>
<td>El contratista cumple con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, con referencia a GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.</td>
</tr>
<tr>
<td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un grupo independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td>
<td>SI</td>
<td>El contratista cumple con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, con referencia a los CRITERIOS PARA MANO DE OBRA.</td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

El contratista cumplirá con el siguiente personal por cada sede o taller:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz en mantenimiento y reparación de motocicleta, Técnico mecánico en mantenimiento de motocicletas, con certificación en electricidad e inyección electrónica no inferior a dos años a la presentación de la oferta.</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación</td></tr>
<tr><td>Mecánico general</td><td>09</td><td>Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de motocicletas con certificación en motores, inyección, y/o electricidad, frenos y/o suspensión.</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con mantenimiento de motocicletas, la cual estará sujeta a posterior verificación</td></tr>
</table>
El supervisor del contrato velara por el cumplimiento de este ítem durante la ejecución del contrato.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

El contratista dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del</td>
<td>SI</td>
<td>El contratista cumple con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, con referencia a EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO</td>
</tr>
</table>

personal que prestaran el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres en la ciudad de Santa Marta; por cada taller debe incluir la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo ocupado Junto con la relación del personal técnico, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por ítem, es decir si el mismo contratista se presenta para más de un ítem **el supervisor no aceptara el mismo personal técnico.** **NOTA 1:** Si por alguna razón, una o varias de las personas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** El contratista deberá contar con una persona por cada taller la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 3:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista debe contar con los equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor.		
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER: Las instalaciones deberán contar con sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas del día que cubran los puestos o bahías de trabajo donde se realizarán los mantenimientos a las motocicletas, así como los sitios donde está ubicado el equipo automotor de la institución, el guardado del archivo fílmico de mínimo treinta (30) días calendarios, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales, con la siguiente infraestructura y área de trabajo exclusivo para la Policía Nacional: El taller cuenta con las siguientes condiciones: ✓ Espacio completamente cubierto (bajo techo y encerramiento de estructura metálica resistente o muro estructural) para el mantenimiento de las motocicletas y simultáneo a Diez (10) motos, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas: ✓ Nueve (9) puestos de trabajo con el espacio necesario para el mantenimiento de motocicletas. ✓ Un (01) puesto de trabajo con el espacio y la herramienta necesaria para realizar el diagnóstico de motocicletas por parte del operario sala diagnostico automotor del grupo movilidad. ✓ Área no inferior a 6 mts2 por cada puesto de trabajo (3X2 Metros), la medida 3x2 equivale a 3 mts de largo por 2 ancho y que a su vez su dimensión puede ser tomada de los bordes externos de la línea demarcada. ✓ Espacio adicional totalmente cubierto (bajo techo y encerramiento) suficiente para albergar treinta (30) motocicletas con un área de 23 metros de largo y de 7 metros de ancho, el cual se requiere para el diagnóstico, autorización del mantenimiento, así como las autorizaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las motocicletas, sitio que debe brindar las condiciones de seguridad para las motocicletas de la Policía Nacional. Para los consorcios o uniones temporales, se requiere que cada sede que se presente cuente con el espacio que se solicita en el presente punto. Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta no podrá quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota 1:** El contratista garantizara nueve (09) puestos de trabajo para que el personal que desarrolle las funciones de mantenimiento por taller, con prioridad para la atención de las motocicletas del presente proceso. **Nota 2:** en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas	SI	El contratista cumple con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, con referencia a la **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER y MAQUINARIA O EQUIPOS Y PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS.**

las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. **Nota 5:** El contratista dispondrá de un lugar o puesto de trabajo (con punto de internet) para los funcionaros que actuaran como supervisores de contratos y operarios de mantenimientos. **MAQUINARIA O EQUIPOS Y PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS** Los puestos de trabajo deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad como el apoyo de elementos tecnológicos (cámaras de seguridad y vigilancia privada). De acuerdo a los puestos de trabajo requeridos (Unidad Policial), cada uno de ellos debe contar en sus instalaciones con lo siguiente: a. El piso empleado para adelantar los mantenimientos objeto del presente proceso debe estar debidamente pintado y demarcado con pintura para alto tráfico o epóxica. b. Un (01) Punto neumático en cada puesto de trabajo. c. Un (01) Punto eléctrico en cada puesto de trabajo d. Una (01) rampa hidráulica o neumática en cada puesto de trabajo e. Un (01) monta llantas f. Un (01) Cargador de baterías de 4 salidas g. Un (01) Juego de herramientas completo en cada puesto de trabajo, el cual debe contener: Juego de herramienta para motocicletas, que conste con herramienta neumática (pistola neumática), juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros desde la 6mm hasta la 32mm, multímetro, probador de corriente, juego de llaves torx, juego de llaves Allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de caucho, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de ½ pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, , estuche de herramienta para cuadrante de ¼ de pulgada, despinador de cadena		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo	SI	El contratista cumple con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, con referencia a la CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
CAMBIO DE BATERÍAS: El tipo y tiempo de garantía de las baterías para cada motocicleta y equipo náutico (la garantía iniciara una vez instalada y esta no debe ser inferior a 12 meses en el caso equipo náutico, y 6 meses en el caso de las motocicletas). **Nota 1:** Las baterías deben tener la capacidad para soportar los accesorios eléctricos y electrónicos adicionales que poseen las motocicletas y equipo náutico como sirena, balizas, perifoneo, AVL, otras luces etc	SI	El contratista cumple con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, con referencia a las diligencias previamente establecidas para el tratamiento y disposición final de los artículos (cambio de baterías) atendidos en los diferentes requeriditos.
CAMBIO DE LIQUIDOS, ACEITES Y ADITIVOS: Para el cambio de líquidos, aceites y aditivos, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada marca de motocicleta y equipo náutico. **Nota 1:** Para las operaciones de cambio de aceite y filtros, esta operación no podrá superar más de dos (2) horas. **Nota 2:** El contratista suministrara, aceites que cumplan con las características técnicas que exige la casa matriz para cada vehículo, durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, con referencia a las diligencias previamente establecidas para el tratamiento y disposición final de los artículos (cambio de líquidos, aceites y aditivos) atendidos en los diferentes requeriditos.
CAMBIO DE LLANTAS: Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca de la motocicleta, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual del usuario de cada motocicleta.	SI	El contratista cumple con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, con referencia a las diligencias previamente establecidas para el tratamiento y disposición final de los artículos (cambio Llantas) atendidos en los diferentes requeriditos.

Cada vez que se realice el cambio de una llanta el contratista deberá realizar la disposición final de las mismas y entregar al supervisor del contrato la certificación. El contratista cubrirá cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota 1:** Este ítem aplica una vez el supervisor del contrato centralizado de llantas, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas.		
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista conoce debe cumplir: Decreto 1072 del 2015 "Por medio el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto por el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. La resolución No. 0312 del 2019 "Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné EPS y ARL. Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072-2015 en relación con sus de pendientes y contratista durante toda la ejecución contractual	SI	El contratista cumple con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, con referencia a SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: El contratista debe cumplir las políticas institucionales del Sistema de Gestión Ambiental para el proceso cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS (MULTIMARCA) MOTO NÁUTICA, ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, REGIÓN No. 8 DE ANTINARCÓTICOS SECCIONAL DE TRANSITO (DEMAG Y MESAN), PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ (SECCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN) VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025".**	SI	El contratista cumple con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente contrato con referencia al **COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva	SI	El contratista cumple con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente contrato.
El Contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva residencial 04 de 2012 " política cero papeles".	SI	El contratista se compromete con cumplir con lo establecido en la directiva presidencial con relación a la política de cero papel.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado hasta el momento situaciones de relevancia para informar durante la ejecución del presente contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(169)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(61)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo no. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Jefe del Grupo de Movilidad de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, REGIÓN 8 DE ANTINARCÓTICOS Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, junto con los documentos requeridos por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de acuerdo con el derecho a turno y la programación anual del plan anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes.

- Factura original que cumpla con los requisitos de Ley.
- Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta, del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo los parafiscales).

Para cargar la factura verifique lo establecido en la guía rápida de gestión contractual para proveedores en el SECOP II, en el punto IV. Envió de facturas.

El futuro contratista del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – MESAN

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	**$ 678.475.052,00**	**100 %**
Valor total de las entregas	$ 618.348.993,00	91,14 %
Valor total facturado	$ 618.348.993,00	91,14 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	00 %
Valor pagado	$ 618.348.993,00	91,14 %
Valor pendiente de entrega	**$ 60.126.059,00**	**8,86 %**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 109.953.496,00	21/12/2025	$ 109.953.496,00	FEV-6304-FEV-6306 FEV-6303-FEV-6302 FEV-6308-FEV-6309 FEV-6311-FEV-6312 FEV-6314-FEV-6396 FEV-6310-FEV-6307 FEV-6373-FEV-6374 FEV-6397-FEV-6317 FEV-6318-FEV-6320 FEV-6319-FEV-6321 FEV-6324-FEV-6325 FEV-6323-FEV-6326 FEV-6327-FEV-6328 FEV-6333-FEV-6336 FEV-6329-FEV-6330 FEV-6331-FEV-6332 FEV-6334-FEV-6335 FEV-6337-FEV-6338 FEV-6339-FEV-6340 FEV-6341-FEV-6342 FEV-6395-FEV-6346 FEV-6344-FEV-6345 FEV-6347-FEV-6348 FEV-6349-FEV-6351 FEV-6350-FEV-6352 FEV-6353-FEV-6355 FEV-6354-FEV-6356 FEV-6357-FEV-6359 FEV-6358-FEV-6361 FEV-6360-FEV-6362 FEV-6363-FEV-6364 FEV-6365-FEV-6366 FEV-6367-FEV-6368 FEV-6370-FEV-6371 FEV-6376-FEV-6377 FEV-6379-FEV-6380 FEV-6382-FEV-6384 FEV-6387-FEV-6389 FEV-6392-FEV-6394 FEV-6398-FEV-6393 FEV-6388-FEV-6390 FEV-6385-FEV-6386 FEV-6381-FEV-6383 FEV-6375-FEV-6378 FEV-6369-FEV-6372			

002	$ 47.046.504,00	27/12/2025	$ 47.046.504,00	FEV-6500-FEV-6410 FEV-6512-FEV-6511 FEV-6514-FEV-6415 FEV-6516-FEV-6518 FEV-6417-FEV-6420 FEV-6418-FEV-6419 FEV-6421-FEV-6423 FEV-6422-FEV-6424 FEV-6425-FEV-6426 FEV-6501-FEV-6429 FEV-6428-FEV-6430 FEV-6432-FEV-6434 FEV-6431-FEV-6433 FEV-6513-FEV-6515 FEV-6517-FEV-6519 FEV-6520-FEV-6521 FEV-6522-FEV-6523			
003	$ 21.475.052,00	31/12/2025	$ 21.475.052,00	FEV-6536-FEV-6534 FEV-6535-FEV-6559 FEV-6539-FEV-6540 FEV-6541-FEV-6542 FEV-6558-FEV-6560 FEV-6543-FEV-6544 FEV-6545-FEV-6546 FEV-6547-FEV-6548			
004	$ 102.771.450,00	20/01/2026	$ 102.771.450,00	FEV-6595-FEV-6597 FEV-6594-FEV-6598 FEV-6602-FEV-6604 FEV-6606-FEV-6607 FEV-6614-FEV-6615 FEV-6617-FEV-6619 FEV-6622-FEV-6623 FEV-6625-FEV-6626 FEV-6630-FEV-6631 FEV-6633-FEV-6632 FEV-6640-FEV-6641 FEV-6643-FEV-6646 FEV-6655-FEV-6657 FEV-6659-FEV-6660 FEV-6661-FEV-6664 FEV-6669-FEV-6670 FEV-6671-FEV-6672 FEV-6674-FEV-6677 FEV-6679-FEV-6681 FEV-6683-FEV-6684 FEV-6596-FEV-6599 FEV-6600-FEV-6601 FEV-6603-FEV-6605 FEV-6608-FEV-6609 FEV-6610-FEV-6611 FEV-6612-FEV-6613 FEV-6616-FEV-6618 FEV-6620-FEV-6621 FEV-6624-FEV-6627 FEV-6687-FEV-6689 FEV-6634-FEV-6635 FEV-6637-FEV-6636 FEV-6642-FEV-6644 FEV-6721-FEV-6647 FEV-6648-FEV-6649 FEV-6650-FEV-6652 FEV-6653-FEV-6654 FEV-6656-FEV-6658 FEV-6662-FEV-6663 FEV-6665-FEV-6666 FEV-6667-FEV-6668 FEV-6673-FEV-6675 FEV-6676-FEV-6722 FEV-6725-FEV-6726 FEV-6719-FEV-6720 FEV-6723-FEV-6724 FEV-6638-FEV-6639 FEV-6691-FEV-6692 FEV-6693-FEV-6694 FEV-6695-FEV-6696			

				FEV-6697-FEV-6698 FEV-6699-FEV-6700 FEV-6701-FEV-6702 FEV-6703-FEV-6704 FEV-6705-FEV-6706 FEV-6707-FEV-6708 FEV-6709-FEV-6710 FEV-6711-FEV-6712 FEV-6713-FEV-6714 FEV-6715-FEV-6716			
005	$ 33.644.056,00	28/01/2026	$ 33.644.056,00	FEV-6813FEV-6814 FEV-6815FEV-6816 FEV-6817FEV-6818 FEV-6819FEV-6820 FEV-6821FEV-6822 FEV-6823FEV-6824 FEV-6826FEV-6825 FEV-6827FEV-6828 FEV-6829 FEV-6830FEV-6835 FEV-6831FEV-6832 FEV-6833FEV-6834 FEV-6839FEV-6841 FEV-6842 FEV-6844FEV-6845 FEV-6848FEV-6850 FEV-6852FEV-6853 FEV-6849FEV-6851 FEV-6846FEV-6847 FEV-6843FEV-6840 FEV-6837FEV-6838			
006	$ 92.636.608,00	16/02/2026	$ 92.636.608,00	FEV-6938-FEV-6896 FEV-6940-FEV-6895 FEV-7063-FEV-6899 FEV-6898-FEV-6900 FEV-6901-FEV-6903 FEV-6902-FEV-6904 FEV-6905-FEV-6906 FEV-6907-FEV-6908 FEV-6910-FEV-6909 FEV-6911-FEV-6912 FEV-6942-FEV-6916 FEV-6917-FEV-6918 FEV-6919-FEV-6920 FEV-6921-FEV-6922 FEV-6923-FEV-6924 FEV-6925-FEV-6926 FEV-6927-FEV-6928 FEV-6929-FEV-6944 FEV-6943-FEV-6930 FEV-6931-FEV-6932 FEV-6933-FEV-6934 FEV-6980-FEV-6983 FEV-6981-FEV-6982 FEV-6986-FEV-6990 FEV-6984-FEV-6985 FEV-6987-FEV-6988 FEV-6989 FEV-6991 FEV-6992-FEV-6995 FEV-6993-FEV-6994 FEV-6996-FEV-6998 FEV-7000 FEV-7001 FEV-7003 FEV-7004 FEV-7006 FEV-6997-FEV-6999 FEV-7002-FEV-7005 FEV-7009-FEV-7007 FEV-7008-FEV-7010 N/AFEV-7017 N/AFEV-7019 N/AFEV-7020 FEV-7023-FEV-7012			

				FEV-7013 FEV-7014 FEV-7015 FEV-7016-FEV-7018 FEV-7021-FEV-7022 FEV-7027-FEV-7030 FEV-7024-FEV-7025 FEV-7026-FEV-7028 FEV-7029-FEV-7031 FEV-7054-FEV-7034 FEV-7032-FEV-7033 FEV-7037-FEV-7039 FEV-7035-FEV-7036 FEV-7038-FEV-7041			
007	$ 34.970.111,00	24/02/2026	$ 34.970.111,00	FEV-7106-FEV-7107 FEV-7108 FEV-7109-FEV-7110 FEV-7111-FEV-7112 FEV-7113-FEV-7114 FEV-7115-FEV-7116 FEV-7117-FEV-7118 FEV-7119-FEV-7120 FEV-7121-FEV-7122 FEV-7123-FEV-7124 FEV-7125-FEV-7126 FEV-7148-FEV-7128 FEV-7130-FEV-7132 FEV-7133-FEV-7134 FEV-7135-FEV-7136 FEV-7137-FEV-7138 FEV-7139-FEV-7140 FEV-7141-FEV-7142 FEV-7145-FEV-7146 FEV-7143-FEV-7144			
008	$ 70.509.638,00	20/03/2026	$ 70.509.638,00	FEV-7256-FEV-7257 FEV-7258-FEV-7259 FEV-7260-FEV-7261 FEV-7307-FEV-7263 FEV-7264 FEV-7265-FEV-7266 FEV-7267-FEV-7268 FEV-7308-FEV-7270 FEV-7254-FEV-7255 FEV-7271-FEV-7272 FEV-7273-FEV-7274 FEV-7275-FEV-7276 FEV-7277-FEV-7278 FEV-7279-FEV-7280 FEV-7281-FEV-7282 FEV-7283-FEV-7284 FEV-7285-FEV-7287 FEV-7288-FEV-7289 FEV-7290 FEV-7291-FEV-7292 FEV-7309-FEV-7310 FEV-7311-FEV-7312 FEV-7313-FEV-7314 FEV-7315-FEV-7316 FEV-7318-FEV-7317 FEV-7319-FEV-7320 FEV-7321-FEV-7322 FEV-7323-FEV-7324 FEV-7325-FEV-7326 FEV-7327-FEV-7328 FEV-7329-FEV-7330 FEV-7331-FEV-7332 FEV-7337-FEV-7338 FEV-7360-FEV-7341 FEV-7342-FEV-7343 FEV-7344-FEV-7345 FEV-7346-FEV-7347 FEV-7349-FEV-7350 FEV-7351 FEV-7354-FEV-7355 FEV-7356-FEV-7357			

				FEV-7374FEV-7375 FEV-7363-FEV-7364 FEV-7366-FEV-7365 FEV-7368-FEV-7369			
009	$ 105.342.078,00	18/04/2026	$ 105.342.078,00	FEV-7442-FEV-7443 FEV-7444-FEV-7445 FEV-7446-FEV-7447 FEV-7450-FEV-7451 FEV-7453 FEV-7449-FEV-7448 FEV-7452-FEV-7455 FEV-7456-FEV-7459 FEV-7454 FEV-7462-FEV-7463 FEV-7464-FEV-7466 FEV-7457-FEV-7458 FEV-7460-FEV-7461 FEV-7465-FEV-7467 FEV-7470-FEV-7471 FEV-7473 FEV-7468-FEV-7469 FEV-7474-FEV-7472 FEV-7477-FEV-7479 FEV-7480 FEV-7483-FEV-7485 FEV-7475-FEV-7476 FEV-7478-FEV-7481 FEV-7482 FEV-7484-FEV-7486 FEV-7487-FEV-7489 FEV-7488-FEV-7490 FEV7492-FEV-7495 FEV-7497-FEV-7500 FEV-7502-FEV-7505 FEV-7507-FEV-7509 FEV-7491-FEV-7493 FEV-7494-FEV-7496 FEV-7498-FEV-7499 FEV-7501-FEV-7503 FEV-7504 FEV-7506-FEV-7508 FEV-7588-FEV-7513 FEV-7514-FEV-7516 FEV-7517-FEV-7518 FEV-7519-FEV-7520 FEV-7521-FEV-7522 FEV-7510-FEV-7512 FEV-7523 FEV-7524-FEV-7525 FEV-7526-FEV-7527 FEV-7528-FEV-7529 FEV-7530-FEV-7531 FEV-7532-FEV-7533 FEV-7534-FEV-7535 FEV-7536-FEV-7537 FEV-7538-FEV-7539 FEV-7540-FEV-7541 FEV-7542 FEV-7543-FEV-7544 FEV-7545-FEV-7546 FEV-7547-FEV-7548 FEV-7549-FEV-7550 FEV-7551-FEV-7620 FEV-7553-FEV-7554 FEV-7589-FEV-7556 FEV-7557-FEV-7558 FEV-7559-FEV-7560 FEV-7561-FEV-7562 FEV-7563-FEV-7564 FEV-7565-FEV-7566 FEV-7567-FEV-7568 FEV-7569-FEV-7590 FEV-7571-FEV-7572 FEV-7573-FEV-7574 FEV-7575-FEV-7576			

				FEV-7577-FEV-7578 FEV-7579-FEV-7580			

DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA - DEMAG

c. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	**$ 512.201.050,00**	**100 %**
Valor total de las entregas	$ 368.130.747,00	71,87 %
Valor total facturado	$ 368.130.747,00	71,87 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	00 %
Valor pagado	$ 368.130.747,00	71,87 %
Valor pendiente de entrega	**$ 144.070.303,00**	**28,13 %**

d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 122.946.968,00	20/12/2025	$ 122.946.968,00	FEV6272-FEV6271 FEV6255-FEV6254 FEV6279-FEV6266 FEV6269-FEV6267 FEV6263-FEV6261 FEV6265-FEV6264 FEV6259-FEV6257 FEV6227-FEV6225 FEV6230-FEV6229 FEV6233-FEV6232 FEV6238-FEV6235 FEV6241-FEV6239 FEV6238-FEV6237 FEV6197-FEV6224 FEV6242-FEV6240 FEV6247-FEV6245 FEV6244-FEV6243 FEV6262-FEV6260 FEV6251-FEV6249 FEV6250-FEV6248 FEV6277-FEV6274 FEV6177-FEV6199 FEV6183-FEV6205 FEV6184-FEV6206 FEV6185-FEV6207 FEV6186-FEV6209 FEV6187-FEV6210 FEV6188-FEV6212 FEV6189-FEV6213 FEV6178-FEV6201 FEV6190-FEV6214 FEV6191-FEV6215 FEV6193-FEV6216 FEV6200-FEV6198 FEV6223-FEV6221 FEV6228-FEV6226 FEV6211-FEV6208 FEV6219-FEV6217 FEV6276-FEV6275 FEV6179-FEV6202 FEV6181-FEV6204 FEV6180-FEV6203 FEV6234-FEV6231 FEV6253-FEV6252 FEV6296-FEV6295			

				FEV6287-FEV6285 FEV6196-FEV6222 FEV6284-FEV6282 FEV6280-FEV6278 FEV6194-FEV6218 FEV6195-FEV6220 FEV6258-FEV6256 FEV6273-FEV6270 FEV6291-FEV6289 FEV6288-FEV6286 FEV6283-FEV6281 FEV6292-FEV6290 FEV6294-FEV6293			
002	$ 27.053.032,00	24/12/2025	$ 27.053.032,00	FEV6436-FEV6435 FEV6438-FEV6437 FEV6441-FEV6443 FEV6442-FEV6444 FEV6460-FEV6457 FEV6447-FEV6446 FEV6456-FEV6454 FEV6459-FEV6458 FEV6462-FEV6461 FEV6467-FEV6465 FEV6464-FEV6463 FEV6468-FEV6466 FEV6481-FEV6479 FEV6470-FEV6469 FEV6472-FEV6471 FEV6476-FEV6475 FEV6474-FEV6473 FEV6478-FEV6477 FEV6484-FEV6483 FEV6482-FEV6480 FEV6493-FEV6495 FEV6491-FEV6488 FEV6492-FEV6490 FEV6489-FEV6487 FEV6486-FEV6485			
003	$ 2.201.050,00	30/12/2025	$ 2.201.050,00	FEV6550FEV6549 FEV6553FEV6552 FEV6551 FEV6554 FEV6557 FEV6556 FEV6555			
004	$ 38.462.395,00	24/01/2026	$ 38.462.395,00	FEV6780FEV6779 FEV6748FEV6747 FEV6730FEV6729 FEV6744FEV6743 FEV6754FEV6753 FEV6746FEV6745 FEV6750FEV6749 FEV6752FEV6751 FEV6764FEV6763 FEV6774FEV6773 FEV6776FEV6775 FEV6772FEV6771 FEV6767FEV6765 FEV6770FEV6769 FEV6760FEV6759 FEV6784FEV6783 FEV6805FEV6804 FEV6786FEV6785 FEV6807FEV6806 FEV6762FEV6761 FEV6782FEV6781 FEV6734FEV6733 FEV6741 FEV6803 FEV6737 FEV6738 FEV6790 FEV6791 FEV6795 FEV6732			

				FEV6735 FEV6802 FEV6736 FEV6801 FEV6788 FEV6789 FEV6742 FEV6740 FEV6739 FEV6797 FEV6794 FEV6798 FEV6796 FEV6800 FEV6799 FEV6793			
005	$ 50.601.639,00	18/02/2026	$ 50.601.639,00	FEV7062 FEV7060-FEV7059 FEV6862-FEV6874 FEV6875-FEV6888 FEV6855-FEV6876 FEV6861-FEV6877 FEV6867-FEV6878 FEV6863-FEV6879 FEV7061-FEV7058 FEV6858 FEV6872-FEV6880 FEV6869 FEV6871-FEV6870 FEV6977-FEV6976 FEV6968-FEV6967 FEV6961-FEV6959 FEV6958-FEV6956 FEV6953-FEV6964 FEV6973-FEV6972 FEV6951-FEV6950 FEV6949-FEV6948 FEV6966-FEV6965 FEV6963-FEV6962 FEV6969 FEV6971 FEV6975-FEV6974 FEV6970 FEV6947-FEV6946 FEV6955-FEV6954 FEV7091-FEV7090 FEV7089-FEV7088 FEV7072-FEV7071 FEV7081-FEV7080 FEV7074-FEV7073 FEV7070-FEV7069 FEV7078-FEV7079 FEV7083-FEV7082 FEV7093-FEV7092 FEV7085-FEV7084 FEV7068-FEV7067 FEV7076-FEV7075 FEV7087-FEV7086 FEV7096-FEV7095 FEV7094			
006	$ 64.295.693,00	12/03/2026	$ 64.295.693,00	FEV7172-FEV7171 FEV7238-FEV7237 FEV7219-FEV7218 FEV7174-FEV7173 FEV7240 FEV7217-FEV7216 FEV7176-FEV7175 FEV7166-FEV7165 FEV7170-FEV7169 FEV7168-FEV7167 FEV7164-FEV7162 FEV7242-FEV7241 FEV7207-FEV7206 FEV7205-FEV7204 FEV7203-FEV7202			

				FEV7201-FEV7200 FEV7196-FEV7195 FEV7246-FEV7245 FEV7230-FEV7229 FEV7231-FEV7232 FEV7192-FEV7191 FEV7194-FEV7193 FEV7199-FEV7197 FEV7210 FEV7211 FEV7209-FEV7208 FEV7213-FEV7212 FEV7215-FEV7214 FEV7244-FEV7243 FEV7248-FEV7247 FEV7221-FEV7220 FEV7226-FEV7225 FEV7253-FEV7250 FEV7234-FEV7233 FEV7235-FEV7236			
007	$ 62.569.970,00	22/04/2026	$ 62.569.970,00	FEV 7655-FEV 7654 FEV 7388-FEV 7387 FEV 7384 FEV 7583-FEV 7582 FEV 7601-FEV 7600 FEV 7599-FEV 7598 FEV 7597-FEV 7596 FEV 7595-FEV 7594 FEV 7605-FEV 7604 FEV 7603-FEV 7602 FEV 7617-FEV 7616 FEV 7593-FEV 7592 FEV 7609-FEV 7608 FEV 7670-FEV 7669 FEV 7607-FEV 7606 FEV 7615-FEV 7614 FEV 7613-FEV 7612 FEV 7611-FEV 7610 FEV 7672-FEV 7671 FEV 7624-FEV 7623 FEV 7619-FEV 7618 FEV 7622-FEV 7621 FEV 7629-FEV 7628 FEV 7645-FEV 7644 FEV 7633-FEV 7632 FEV 7635-FEV 7634 FEV 7631-FEV 7630 FEV 7651-FEV 7650 FEV 7666-FEV 7652 FEV 7662-FEV 7662 FEV 7665-FEV 7664 FEV 7638-FEV 7636 FEV 7640-FEV 7639 FEV 7668-FEV 7667 FEV 7649-FEV 7648 FEV 7591-FEV 7587 FEV7647-FEV 7646 FEV 7659-FEV 7658			

SECCIONAL DE TRANSITO Y TRNASPORTE - DEMAG

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	**$ 9.702.424,00**	**100 %**
Valor total de las entregas	$ 9.702.424,00	100 %
Valor total facturado	$ 9.702.424,00	100 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0 %
Valor pagado	$ 9.702.424,00	100 %

Valor pendiente de entrega	$ 00	0 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 9.702.424,00	24/12/2025	$ 9.702.424,00	FEV6645-FEV6448 FEV6449-FEV6451			

5. RECOMENDACIONES

- Dar celeridad en la entrega de los repuestos multimarca.
- Adelantar la contratación de otros cargos que son de suma importancia en la ejecución del contrato como por ejemplo el almacenista y el mensajero quien es a su vez el encargado de realizar los traslados de los trabajos que se realizan por fuera del taller.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

IT. DANIEL ENRIQUE CAMPO GUTIERREZ
Responsable Mantenimiento Vehicular - **MESAN**
Supervisor Contrato No. 89-7-10091-25 - **MESAN**
enrique.campo@correo.policia.gov.co
Celular: 301-3618654

SI. LUIS CARLOS OVALLE MANJARREZ
Responsable Mantenimiento Vehicular - **DEMAG**
Supervisor Contrato No. 89-7-10091-25 - **DEMAG**
luis.ovalle@correo.policia.gov.co
Celular: 300-5946229